

EL CONVENTO CAPUCHINO DE SAN NICOLÁS DE BARI DE JADRAQUE: NOTICIAS DE SU FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN (1652 – 1681).

Gonzalo López-Muñiz Moragas.

Durante una investigación que realicé sobre el patrimonio histórico de Jadraque, pude localizar en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara abundante documentación sobre el desaparecido convento capuchino jadraqueño de San Nicolás de Bari. Actualmente sólo subsisten dos edificios del conjunto conventual: la ermita del Santísimo Cristo y parte del edificio principal, en cuya fachada se conserva el escudo de la fundadora del convento, doña Catalina Gómez de Sandoval.

La petición del Ayuntamiento de Jadraque

Los ayuntamientos tenían especial interés en promover la fundación de conventos en sus municipios. De las seis fundaciones capuchinas solicitadas entre los años 1657 y 1678, cinco fueron promovidas por ayuntamientos¹. Lo más habitual era que el conflicto de intereses que estas fundaciones generaban, acabara por impedir que se llevaran a buen término, como en el caso de Fuenmayor y Ausejo. De hecho, de las seis peticiones mencionadas, únicamente las de Jadraque y Laguardia consiguieron concluir con éxito.

En Jadraque la iniciativa de fundar un convento de Padres Capuchinos surgió de su Ayuntamiento. El 7 de Julio de 1652 se reunieron en concejo abierto los vecinos de Jadraque y su tierra, y tomaron una serie acuerdos para lograr la instalación de los padres

¹ Se trata de: Laguardia (Álava), Fuenmayor (La Rioja), Monteagudo (Soria), La Puebla de Sanabria (Zamora) y Jadraque. Solo en el caso de Ausejo (Soria), fueron los Capuchinos los impulsores.

capuchinos en el pueblo². El argumento principal para reclamar la fundación del convento fue ofrecer consuelo espiritual a los vecinos del pueblo y su tierra. Se consideró que la Orden de Capuchinos era la más apropiada para atender las necesidades de los habitantes de la comarca.

En la exposición de motivos del acta del concejo abierto encontramos un dato de gran interés. La iniciativa de la fundación estaba impulsada por la finalización de las obras de una nueva ermita a la que se había trasladado la imagen de Nuestra Señora de Castejón. Esta nueva iglesia se había construido sobre un pequeño templo dedicado a San Lázaro. El documento es bien claro al respecto: “*se a hecho y edificado una iglesia en la ermita del señor San Lazaro, de que es patron este concejo y en ella se ha colocado la bendita y devota imagen de Nuestra Señora de Castejon, patrona y amparo de esta tierra*”. En la obra se invirtieron ocho mil ducados, la mayoría procedentes de las limosnas de los devotos de la virgen de Castejón, que ayudaron también a sufragar los gastos de construir una casa y una huerta junto a la nueva ermita.

Con este testimonio se aclara la polémica sobre si la actual ermita del Santísimo Cristo fue con anterioridad la iglesia románica de la Virgen de Castejón. Andrés Pérez Arribas sostiene que el templo románico fue desmantelado y renovado en los siglos del Barroco³. Pero no es así. Las Relaciones Topográficas de Felipe II (1580), en su respuesta 51 enumeran las ermitas que había en el pueblo: “*A las cinquenta y una: que ay la hermita del Rosario é de San Roque, San Lázaro é Sant Sebastian, é una hermita de Nuestra Señora junto á la fortaleza ques mui antigua*”⁴. Para algunos investigadores, el autor de estas respuestas se equivocó al situar la ermita románica de Nuestra Señora (entiéndase por Nuestra Señora de Castejón). Corroboraba esta idea el hecho de que no queden vestigios materiales de ella, y la advocación a la virgen de la actual ermita del Santísimo desde el siglo XVII. Respecto a la ermita de San Lázaro, al no quedar resto alguno, los investigadores no pudieron ubicarla. Ahora sabemos que la ermita de San Lázaro se encontraba en el actual emplazamiento de la ermita del Santísimo y que la ermita de la Virgen de Castejón se encontraba en ruina en el siglo XVII o, al menos, en mal estado de conservación, puesto que se ordenó el traslado de la imagen sagrada a este nuevo templo. Sin duda, el primitivo templo románico de la Virgen de Castejón se encontraba en las cercanías del castillo.

Para facilitar la fundación los vecinos decidieron aportar las rentas anuales que producían las tierras del Carrascalejo propias de la villa, que ascendían a quinientos reales, y una parte de las rentas de un terreno en las faldas de las Peña Rubia, camino del puente del Reboloso (cuatrocientos reales), durante un período de diez años, hasta que finalizase la obra del convento. También se decidió otorgar al convento una serie de privilegios y exenciones, como el no tener que pagar por el uso de los pastos públicos, y recibir, a modo de limosna, cincuenta cargas de leña de los bosques del común.

² Archivo Histórico Provincial de Guadalajara (AHPGU), Protocolos Notariales, protocolo 2242, II. Pérez Arribas da dos fechas para las reuniones del concejo, una el 7 de Julio de 1651 y otra justo un año después. En el archivo de la Curia Provincial de la Orden (ACUPM) no hay constancia del acta de 1651, mientras que en el Archivo de Protocolos de Guadalajara únicamente queda copia de la 1652.

³ PÉREZ ARRIBAS, Andrés., *Historia de Jadraque y su tierra*. Guadalajara, 1999, página 230

⁴ CATALINA GARCÍA, Juan. *Aumentos a las Relaciones Topográficas de Felipe II*, 1902

En cuanto a la ermita de Castejón, de la que era patrón el ayuntamiento, se aprobó su cesión, junto a su casa de labor y huerta, para que los Capuchinos usasen de ella. Pero se pusieron unas condiciones al respecto: los religiosos no podrían impedir que los vecinos de la villa sacasen en procesión la imagen devota cuando fuese menester, ni que se celebrasen cuantos actos devotos se quiera en la ermita, ni podrían negarse a ceder la imagen de la Virgen para su traslado a la parroquia. Todas estas condiciones siempre tendrían que tener notificación previa a los Capuchinos por parte de los Justicias de la villa.

Los reunidos decidieron que el patronato de esta fundación se ofreciese en primer lugar al duque del Infantado, don Rodrigo de Silva y Mendoza. En caso de que éste no aceptara, limitándose a dotar de limosnas al convento, el patronato recaería en don Francisco de Salcedo y Medrano, caballero de la Orden de Santiago y Corregidor de la ciudad de Segovia. Si no fuese posible un acuerdo con el Corregidor de Segovia, se recurriría a elegir a otra persona notable por parte del concejo.

Pero este intento quedó frustrado. Lo más probable, y así lo deja entrever la Provisión Real del año 1678, es que el duque del Infantado no aceptase el patronato del convento por culpa de los enormes costes y las continuas dificultades económicas que acuciaron a don Rodrigo de Silva y Mendoza. Al no poder acometer las inversiones necesarias, todo quedó en suspenso hasta el año 1672, cuando doña Catalina Gómez de Sandoval y Mendoza retomó la idea, relanzándola con apoyo de la villa y tierra de Jadraque⁵.

El acta de fundación⁶.

El 8 de Noviembre de 1676 el concejo de Jadraque otorgó un poder a don Diego García Guerra, presbítero de la parroquial de la villa, a don Francisco de Tapia Romera, Repostero del rey, y a don Diego González Coronel, notario del Ayuntamiento, para que “*por nos y en nombre de esta dicha villa y cabildo de clerecia, ajusten con dicha Excelentísima Señora, Duquesa del Infantado, los pactos, capitulaciones y disposiciones que fuesen nezesarias para el efecto de una fundacion de rreligiosos de nuestro Padre San Francisco, horden de Capuchinos*”⁷. También las negociaciones con los Padres Capuchinos estaban en buen camino, ya que se capacitó a los apoderados para cerrar cualquier pacto y disposición con el ministro provincial de la Orden, fray Martín de Torrecilla.

⁵ CARROCERA, Buenaventura. *La Provincia de frailes menores capuchinos de Castilla*, 1949, volumen I, página 214.

⁶ El primero que aporta noticias del acta de fundación es Juan Catalina, que consultó una copia de la misma que se conservaba en el archivo parroquial de Jadraque (CATALINA GARCÍA, Juan, *Op cit*). Otros autores toman las noticias de este cronista: HERRERA CASADO, Antonio, *Monasterios y conventos en la provincia de Guadalajara*, Diputación Provincial de Guadalajara, 1972, página 186. PÉREZ ARRIBAS, Andrés, *Op cit*, página 124. BRIS GALLEGO, José María, *El libro de Jadraque*, Aache Ediciones, Guadalajara, 2010, pp. 134-138). Fernández Madrid da la noticia del notario de Madrid ante el que se otorgó la escritura, Francisco García de Roa. Esta copia es la que se utiliza en el presente trabajo (FERNÁNDEZ MADRID, M^a Teresa, *El mecenazgo de los Mendoza en Guadalajara*, Alfoz, 1991, página 175).

⁷ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), notario Francisco García de Roa, protocolo 10430.

El 21 de Noviembre de 1676 se otorgó en Madrid el acta fundacional y de patronato del convento de Capuchinos de Jadraque⁸. Los comparecientes al acto fueron: doña Catalina Gómez de Sandoval y Mendoza, Duquesa del Infantado y Marquesa del Cenete, viuda del duque don Rodrigo de Silva y Mendoza, duque de Pastrana y del Infantado; por el Concejo de Jadraque, don Diego García Guerra y don Diego González Coronel; y por la Orden de Padres Capuchinos, el ministro provincial de la provincia de la Encarnación, fray Martín de Torrecilla, y los padres difundidores de la doctrina de la Orden, fray Francisco de Isla, fray Gaspar de Viana y fray Basilio de Zamora.

Los otorgantes declararon que el interés de la fundación provenía de la Duquesa del Infantado, deseosa de proporcionar “*el alivio y consuelo espiritual y temporal de los vezinos de la dicha villa y su comarca*”. El convento tendría la advocación de San Nicolás de Bari y se levantaría junto a la ermita de la Virgen de Castejón. El documento recoge las obligaciones de cada una de las partes.

El concejo jadraqueño se obligó en los siguientes puntos:

Donó la ermita de la Virgen de Castejón, con su huerta y casa de labor. Esta huerta estaba cercada con tapia de mampostería y tenía una capacidad de hasta ocho fanegas de sembradura y contaba con varios árboles frutales. El valor aproximado de esta huerta y casa de labor oscilaba entre diez y doce mil ducados⁹. Dentro de esta donación también se incluyeron las alhajas que servían para el culto de la ermita: el retablo de la cabecera, realizado en madera y dorado, valorado en mil ducados, las casullas, albas, frontales, cajones de madera, y los ropajes para vestir la imagen de la Virgen, con un coste aproximado de doscientos ducados, además de una lámpara de araña, otra lámpara de pie, un cáliz y una patena de plata, una salvilla y una vinajera, objetos que costaron a la parroquia cuarenta marcos de plata. Esta donación también incluyó ciertas obligaciones para el cabildo de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, puesto que sus sacerdotes debían officiar una serie de misas en la ermita, algunas cantadas, como las que habrían de celebrarse en las nueve festividades anuales de la Virgen o en la festividad solemne de Nuestra Señora, y otras rezadas, como la del oficio de difuntos que había que celebrar por la memoria de los bienhechores y patronos del convento.

El cabildo y el ayuntamiento de Jadraque se obligaron a que ayudarían “*con los Peones que fueren nezarios para abrir los cimienttos de las fabricas que se hubieren de hazer para el dicho Conbento, Iglesia, Ofizina y con algunas canttidades de piedra y arena hasta dos mill cargas de piedra y mil de arena*”.

⁸ AHPM, notario Francisco García de Roa, protocolo 10430.

⁹ Las huertas eran esenciales en los conventos de la Orden y en la mayoría de las actas fundacionales se recoge una como condición. Carrocera opina que la obligatoriedad de incluir huertas en los conventos se debe principalmente a una cuestión económica, permitiendo a las comunidades gran autonomía en su sustento (CARROCERA, Buenaventura, *Op cit*, volumen I, páginas 283-285).

En cuanto a las obligaciones de mantenimiento, los vecinos del pueblo se comprometieron a que todos los corderos y carneros que fuesen dados en limosna para los capuchinos podrían pastar en los prados comunales, y podrían ser descuartizados en la carnicería, sin cobrar impuesto ni interés alguno. También a que entregarían en limosna cien cargas de leña y sarmientos para el gasto de lumbre del convento, a que *“siempre que la dicha villa tubiere nieve para ella daran al dicho conbento y sus rreliгиозos la que hubieren menester”*, y a que todo lo que entregaban a los predicadores que venían de fuera por Adviento y Cuaresma fuese dado a los monjes del convento¹⁰.

Una última cláusula obligaba a que el médico del concejo atendiese a los ocupantes del convento, en todo tiempo y con la máxima premura. Los gastos que generase esta atención correrían a cargo de la villa.

Termina esta parte de la escritura fundacional con un párrafo de agradecimiento a la Duquesa del Infantado por atender las necesidades espirituales de los jadraqueños, que reconocen su deuda con su señora y se comprometen a saldarla con el estricto cumplimiento de sus obligaciones: *“Todo lo qual que dicho es se cumplira, dara, guardara y ejecutara por parte de la dicha villa de Jadraque y sus vecinos y abad y cavildos de clerigos de ella en atencion y considerazion al veneficio y conocida utilidad que se les sigue en que tenga efecto la dicha fundazion de el dicho conbento y bien espiritual que se les sigue a todos en que la dicha Excelentissima Señora Duquesa del Infantado, cuia es la dicha villa quiera hazer en ella la dicha fundazion por cuya merced onra que en ello su Excelencia les haze por si y en nombre de sus partes, con el rrendimiento que deven la dar muchas gracias.”*

En lo que respecta a la doña Catalina Gómez de Sandoval y Mendoza, la duquesa se comprometió en los siguientes términos:

Primero, aportaría todo lo que fuese necesario para la fundación y fábrica del convento, completando lo que habían dado el cabildo y el Ayuntamiento. La duquesa ayudaría en la construcción del mismo, siguiendo los modelos de otras fundaciones semejantes (*“para la fabrica y desposizion de la dicha Iglesia y Conbento y sus Ofizinas que ha de ser segun y como lo permiten las Reglas de la dicha Religion de Capuchinos y costumbre que ay en las fundaciones de los demas conbentos de ella.”*). Costearía el retablo, ornamentos y alhajas que fuesen necesarios para dotar la iglesia del convento. Esta obligación se haría efectiva desde el momento en que la fundación tuviese efecto, debiendo entregar estos objetos a los primeros monjes que ocupasen el convento.

En cuanto a las obligaciones propias del patronato, doña Catalina daría y entregaría cada año, comenzando desde el primer día que se diesen los oficios en el convento, *“treinta y seis arrobas de pescado y veinte y quatro arrovas de azeite y quatro arrobas de zera y ciento y cinquenta fanegas de trigo y veinte y cinco de zevada, y duzientos ducados para la enfermeria y demas gastos de sacristia y botica y reparacion de el conbento, y demas de ello catorce libras de carnero cada dia en el tiempo que tiene de carnal los dichos religiosos segun sus reglas. Y*

¹⁰ La escritura cita los siguientes objetos que debían entregarse en esas festividades: *“vino, fruta, ropa blanca y dineros, corderos y lanas”*, con un coste total de más de cien ducados anuales.

*media arrova de vino cada día de cada año todo ello perpetuamente y para siempre jamás*¹¹. Para asegurar el perpetuo cumplimiento de esta obligación la duquesa emitió una deuda hipotecaria de 2.447.347 maravedis a cumplir en la alcabala de Madrid, hipoteca que comenzaría a ejecutarse desde el primer día del mes de Enero de 1677. Se obligó la duquesa expresamente a que estas obligaciones no pudiesen ser ejecutadas ni vendidas por sus herederos ni por quien pudiese tener derechos sobre ellas.

Por último, los Padres Capuchinos se obligaron a que el número de religiosos que debía haber perpetuamente en el convento fuera de un mínimo de diez hasta un máximo de veinte. Esta cláusula se mantuvo hasta el desalojo del monasterio en el año 1810, como menciona Herrera Casado en su libro¹². Respecto a las obligaciones piadosas, los Padres Capuchinos celebrarían misa rezada cada día por la duquesa y sus sucesores, además de nueve misas con su responso el día del fallecimiento de doña Catalina, y conmemorarían la memoria de la duquesa con una misa de difuntos anual. En la octava de difuntos de cada año se haría memoria de los Patronos y cuando fallecieran éstos, el Provincial debería comunicar a todos los conventos de la Orden que celebrasen misas por su eterno descanso. Otras obligaciones al respecto fueron celebrar la fiesta de San Nicolás de Bari y predicar por Jadraque y su jurisdicción en cada Cuaresma.

Se comprometieron también a otorgar el patronato a doña Catalina y a sus sucesores de manera perpetua. Este honor conllevaba una serie de derechos, obligaciones y privilegios. La duquesa y sus sucesores podían poner escudos con sus armas en cualquier parte del convento, de la iglesia o de la capilla mayor, pudiendo enterrarse en el lugar que quisieran sin que se les pudiera poner "*empedimiento ni embarazo alguno*". Los patronos se reservaban el derecho de poder construir una casa o cuarto contiguo al convento y conectar éste con la tribuna de la iglesia.

Entre otros privilegios también se recoge que a la duquesa y a sus sucesores se les habrían de dar, antes que a ningún otro, la paz en la misa mayor y las palmas y velas en el día de la Purificación y el Domingo de Ramos.

Por último, el documento describe todo el ceremonial que habría de acompañar las visitas de los patronos a Jadraque: "*Y siempre y en qualquier tiempo que su Excelencia y los demas que la subcedieren en este dicho Patronato fueren a el dicho conbento han de ser obligados sus rreligiosos a rrecivirlos con capa y cantar el tedeum laudamus. Y los han de acompañar desde la puerta de la Iglesia hasta las gradas de el altar mayor o en la parte donde quisieren hazer oracion, y en ella ha de tener una almoada y silla y lo an de poder poner dichos Señores Patronos siempre que les pareziere*". Esta ceremonia de recepción se mantuvo inalterada hasta bien entrado el siglo XIX¹³.

¹¹ Esta obligación la recogen: FERNÁNDEZ MADRID, María Teresa, *Op cit*, página 178, HERRERA CASADO, Antonio, *Op cit* página 186, PÉREZ ARRIBAS, Andrés, *Op cit* página 124 y CATALINA GARCÍA, Juan *Op cit*.

¹² HERRERA CASADO, Antonio, *Op cit* página 189.

¹³ De este ritual de bienvenida recoge una descripción Antonio Herrera (*Op cit*, página 187), tomado de un libro de ceremonias del año 1805.

Una vez que las partes ajustaron sus obligaciones, se presentó y selló la patente del Síndico del Papa, don Francisco de Tapia Fuensalida, que concedía la aprobación del Santo Padre para la fundación del convento¹⁴. A continuación los contratantes aceptaron los términos de la escritura, y se dio por finalizado el acto de fundación: “*junto con los dichos Padres Provincial y Definidores y la dicha Excelentísima Señora Duquesa del Infantado y Lizenziado Don Diego Garcia Guerra y Don Diego Gonzalez Coronel, cada parte por lo que le toca, se obligan y obligan a los dichos sus partes a haver y que habran por firme esta scriptura y la guardaran, cumpliran y ejecutaran y no iran ni bendran contra ella por ninguna causula ni rrazon que dezir o alegar puedan que desde luego la rrenuncian y apartan de su favor y de los dichos sus partes*”.

A pesar del apoyo económico y social de la duquesa, el Consejo de Castilla denegó el permiso de fundación en el año 1677, alegando que no era necesario que en Jadraque se asentasen los Padres Capuchinos, ya que el auxilio de las almas ya estaba cubierto con la parroquia de San Juan Bautista y las diversas ermitas de la población. Además, el elevado coste de construcción y mantenimiento del edificio desaconsejó su aprobación. Pero doña Catalina no cejó en su empeño y acudió a las instancias necesarias para lograr su objetivo, esfuerzo que se vio recompensado en Octubre de 1678, cuando el rey Carlos II y el obispo de Sigüenza firmaron las autorizaciones pertinentes¹⁵.

La carta de aprobación del obispo de Sigüenza está fechada el 7 del mes de Octubre, once días antes de que se emitiera en Madrid la Provisión Real autorizando la fundación. En esta misiva el obispo seguntino se mostró especialmente cariñoso y atento con doña Catalina, reconociendo todo el mérito de la llegada de los Capuchinos a la duquesa del Infantado¹⁶.

Faltaba la confirmación de Carlos II, que como dijimos antes, se hizo oficial el día 16 del mismo mes. El documento expone todos los hechos acaecidos hasta la fecha, destacando que aunque se contó con la aprobación del obispo don Bartolomé Santos de Ruisoba en el año 1653, la villa de Jadraque no pudo llevar a cabo su proyecto de fundación al carecer de los fondos necesarios¹⁷. Pero la iniciativa de doña Catalina llevó a retomar el proyecto y el 12 de Febrero de 1678 el Ordinario de Sigüenza revalidó el permiso concedido 25 años antes. Después se contó con la aprobación de la ciudad de Guadalajara. Superados estos trámites el asunto llegó al Consejo Real, en el que doce ciudades (contando con Guadalajara), concedieron el consentimiento necesario¹⁸. Con las aportaciones de los patronos, sumadas a las limosnas prometidas por el pueblo, el convento podría sobrevivir sin dificultad alguna, incluso sobraría para repartir limosnas considerables entre los pobres, solventado así el problema económico que frustró el anterior intento de fundación. La duquesa invocó

¹⁴ Esta patente tiene fecha del 17 de Noviembre de 1676 y está firmada en Madrid (AHPM notario Francisco García de Roa, protocolo 10430).

¹⁵ PÉREZ ARRIBAS, Andrés, *Op cit*, páginas 126 y 127. CARROCERA, Buenaventura, *Op cit*, Tomo I página 216.

¹⁶ ACUPM, carpeta de Jadraque.

¹⁷ ACUPM, carpeta de Jadraque.

¹⁸ Las ciudades que dieron su aprobación al proyecto fueron: Guadalajara, Toledo, Valladolid, Soria, Segovia, Sevilla, Salamanca, Córdoba, Murcia, Zamora, Burgos y León.

también para argumentar sus pretensiones, el coste y daño espiritual que había causado a los habitantes de la tierra y villa de Jadraque que los Capuchinos no se hubieran instalado en la zona. Tampoco existía peligro de competir con otros conventos de otras órdenes, como sucedió en otras regiones de España, puesto que el convento más cercano se encontraba a más de cinco leguas de distancia.

El 13 de Noviembre de 1678 el padre capuchino fray Pedro de Guadix tomó posesión del convento¹⁹. La comunidad capuchina ya estaba asentada en Jadraque tiempo antes de que se terminase de levantar el edificio principal del convento. Los capuchinos se instalaron durante ese período de espera en las casas de Diego de Isla y Moscoso, Corregidor de la villa.

Los actos de toma de posesión vienen explicados con detalle. Los jueces y prelados de Jadraque recibieron a fray Pedro a la entrada de la ermita de la Virgen de Castejón, que estaba habilitada para el culto de los frailes mientras se construía la iglesia propia del convento. Le tomaron de las manos y le introdujeron en la ermita, leyendo a continuación el acta de posesión. Después el fraile capuchino se dirigió al altar mayor, realizó una genuflexión y se acercó al lado de la Epístola donde leyó un pasaje de un misal preparado a tal efecto. Se mudó a continuación al lado del Evangelio donde tocó una campanilla. Tras realizar este ceremonial, echó fuera a todos los que estaban en la ermita, cerró las puertas y ordenó tocar la campana principal del templo y colocó una cruz encima de la puerta del convento. A esto le siguieron una serie de actos posesorios que finalizaron con la colocación del Santísimo Sacramento en el sagrario del altar principal, abriendo de nuevo las puertas, dando testimonio de haber tomado posesión pacíficamente y sin contradicción alguna.

La construcción del convento (1678 – 1681): Manuel y Joseph del Olmo, tracistas de la planta.

Juan Antonio Marco Martínez ha aportado numerosos datos sobre los maestros de obras que trabajaron en la obra del convento²⁰, entre los que destaca Manuel García, maestro de obras vecino de Madrid. Este maestro había contratado el 7 de mayo de 1679 con la Duquesa del Infantado la construcción del convento de Jadraque²¹.

En realidad, Manuel García se obligó a concluir unas obras ya iniciadas, ya que se menciona que estaban “*enpezadas habrir zanjias en dicha obra y hechos alguna parte de zimientos*”. Por este motivo, el contrato recoge y actualiza todos los precios de los materiales que se tenían que emplear en la obra. Como la duquesa del Infantado ya había comprado gran cantidad de material, Manuel García se obligó a llevar una exhaustiva contabilidad del gasto diario del mismo (controlada por el prior del convento), y a avisar a la casa Ducal cuando lo hubiera agotado, para que desde ese día se habilitasen al maestro los pagos necesarios para continuar la obra, dinero que se le entregaría cada trimestre o cada mes, según criterio del Tesorero General de la casa Ducal. La duquesa del Infantado también podía enviar cada cuatro meses a varios

¹⁹ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza (Hospital Tavera, Toledo), legado Osuna, legajo 1842 ⁴⁴.

²⁰ MARCO MARTÍNEZ, Juan Antonio, “La torre que faltaba en Jadraque. Notas históricas sobre la iglesia de esta villa”, en *IX Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, 2004, pp. 615-618.

²¹ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Notario Mañas y Castilla, protocolo 11397.

maestros de obras para tasar las obras realizadas. En cuanto a los plazos de ejecución, la obra debía de reiniciarse el 15 de mayo del año 1679 y finalizarse el 15 de noviembre de 1680.

Pero la noticia más interesante que aporta la escritura de obligación de la obra del convento, es la del nombre de los tracistas de la planta: Manuel y Joseph del Olmo ("*debajo de la Planta que esta hecha por Manuel y Joseph del Olmo maestros de obras*"²²).

La obra de estos dos arquitectos y su importancia dentro de la arquitectura barroca española ha sido profundamente estudiada por Virginia Tovar Martín, a cuya obra me remito²³. Baste señalar que Manuel y Joseph del Olmo nacieron en Pastrana y trabajaron con frecuencia para la casa ducal de Pastrana y del Infantado (por ejemplo, en la reforma del palacio ducal en las Vistillas, en Madrid). Entre sus obras cabe mencionar su intervención en el Convento de *Las Góngoras* (Madrid), en el Convento de las Comendadoras de Santiago (Madrid), en la reconstrucción del Puente de Toledo (Madrid), en el Casón del palacio del Buen Retiro, en el Ayuntamiento de Madrid, en las cocheras del Palacio Real de Madrid y en los palacios de la marquesa de la Florida, del duque de Alba, del marqués de Aytona y de la marquesa de Villahermosa, también en la Corte.

La obra del convento jadraqueño dio inicio pocos días después de que Manuel García escriturase el contrato de obra. Los primeros de pagos de cal para el convento documentos datan del 12 de Mayo del año 1679, adelantándose en tres días al plazo fijado por el contrato de obras. Este primer encargo se hizo a varios vecinos de la cercana población de Argecilla, que debían llevar a pie de obra un total de mil quinientas fanegas de cal antes del día de San Juan. Por el trabajo se les pagaría tres reales por cada fanega en terrón y dos por cada una en polvo. Los dos siguientes contratos de traída de cal son del 13 y 15 de Mayo del año 1679²⁴. En el primero son otra vez vecinos de Argecilla los contratados para llevar otras mil quinientas fanegas de cal, con fecha límite para realizar la operación el día de San Juan. Los precios por fanega son los mismos que en el pedido anterior. En el segundo se encargarían únicamente trescientas fanegas de cal, además de cambiar la localidad de origen, pasando a ser Utande. El precio es mayor, cuatro reales por fanega²⁵.

El siguiente pago de cal es del 8 de Enero del año 1680. Otra vez es Manuel García el que firma el contrato. Se encargó a Sebastián de Diego y Manuel de Medranda, vecinos de Membrillera, hacer ochocientas fanegas de cal a tres reales cada una.

Aunque Manuel García se había comprometido a finalizar la obra en noviembre de 1680, lo cierto es que ésta sufrió un importante retraso, ya que en Enero del año 1681, se piden mil cuatrocientas fanegas, la mitad en polvo, con un plazo de un mes y el acarreo de quinientas fanegas en piedra, con un plazo mayor de entrega, casi dos meses²⁶. Gracias

²² *Ibidem*.

²³ TOVAR MARTÍN, Virginia, *Arquitectos Madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*. Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1975, pp. 209-252.

²⁴ AHPGU, Protocolos Notariales, protocolo 2082.

²⁵ Los nombres y poblaciones de origen de los obreros contratados son los siguientes: 12 de Mayo, Dionisio Ochoa, Andrés Redaño, Francisco Eusebio Serrano y José Mínguez, vecinos de Argecilla, 13 de Mayo, Domingo Redondo Mozo, Alonso de Castejón, Alonso Sebastián Cabellos, Jorge Serrano, vecinos de Argecilla, y 15 de Mayo, Juan Sanz y Jerónimo García, vecinos de Utande. AHPGU, Protocolos notariales, protocolo 2082.

²⁶ AHPGU, Protocolos Notariales, protocolo 2026 II. Escrituras del 5 de enero y del 19 de enero de 1681.

a una noticia aparecida en los libros de defunciones de la parroquia de Jadraque sabemos que la obra seguía activa en Septiembre de 1681, puesto que en el libro 2 de defunciones leemos que “*Una criada del maestro de obras del convento murio en 23 de Septiembre del año de 1681*”.

De la época de construcción del convento nos queda un contrato, firmado el 28 de Febrero de 1681, en el que se adjudicó la obra del estanque que servía de depósito de agua para el riego de la huerta. Su construcción se encargó al maestro de fontanería Juan Rodríguez, natural de Alcalá de Henares²⁷. Este maestro ya se encontraba trabajando en la fábrica del convento, concretamente estaba terminando una fuente (“*maestro de fontanería residente en esta dicha villa de Jadraque en la fabrica de la fuente que de orden de su excelencia se esta haziendo para el convento de religiosos Capuchinos que en esta dicha villa al presente se esta fabricando*”). Las trazas del estanque habían sido dadas por el propio Juan Rodríguez. El coste del trabajo se fijó en ocho mil reales de vellón, que se repartirían en pagas semanales y un último plazo al entregar el estanque. El plazo de entrega era de dos meses, teniendo como límite el último día del mes de Abril.

El aljibe estaba colocado sobre un terraplén, casi un metro más alto que el nivel del suelo de la huerta. Se estipuló en el contrato cómo tenían que aplicarse los morteros y mezclas para conseguir que fuese totalmente estanco. En la base de este depósito, un arca de piedra recogería el agua y la distribuiría mediante unos canalones. El estanque de Jadraque, que tenía planta cuadrada y unas dimensiones aproximadas de dos metros de largo por uno y medio de alto, pronto se mostró insuficiente para cubrir las necesidades de los religiosos²⁸.

El proceso de construcción del convento, y asentamiento de los capuchinos concluyó con una serie de mejoras en la dote ofrecida por la duquesa del Infantado, según testamento otorgado el 27 de Octubre de 1681 por doña Catalina Gómez de Sandoval, y refrendado por escritura fechada el 29 de Octubre en Madrid²⁹.

²⁷ AHPGU, Protocolos Notariales, protocolo 2026, II.

²⁸ Este estanque fue una de las pocas infraestructuras que sobrevivieron a la ruina del convento, como quedó reflejado en la tasación que se hizo de la huerta en 1837, donde aparece reflejado como “*un estanque grande bien construido de mampostería de buena argamasa de cal y piedra*”. AHPGU, Desamortización, legajo DE-432.

²⁹ AHPM Notario Juan de Mañas Castilla, protocolo 11398. Esta escritura fue refrendada el 4 de Noviembre de 1681.